INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO

¡Aprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro."



PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL



Municipio de Envigado (Antioquia) www.leticiaarango.edu.co

1. PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación y de práctica en donde el estudiante tiene la posibilidad de aplicar sus conocimientos, habilidades adquiridas en la Institución y tome conciencia de la importancia de su labor y la considere como una colaboración valiosa en el desarrollo de su comunidad, es decir, interactuar con el medio y la sociedad que lo rodea. Se convierte en un vínculo entre la Institución y el sector público, pues le permite integrarse eficazmente en espacios o lugares de trabajo donde desarrollará sus competencias laborales y ciudadanas.

El proyecto estará orientado por el coordinador académico, estructurado como se presenta a continuación y sujeto a estructuraciones y cambios de acuerdo a las situaciones vivenciadas durante el desarrollo del mismo, como también a planteamientos razonables formulados por los actores del mismo. Por lo tanto, los estudiantes tienen la elección voluntaria de participar en las actividades según sus expectativas, siempre y cuando cumpla con sus deberes y compromisos requeridos que se contemplan en este proyecto.

El Proyecto de Servicio Social Obligatorio es un componente curricular exigido por el MEN e incluido en el PEI de la Institución Educativa LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO como requisito para la culminación de la Educación Media de los estudiantes de los grados 10° y 11°, por lo tanto, será una tarea que se lleve a cabo durante los años que curse estos grados con un periodo de mínimo 80 horas acorde al cronograma establecido por la Institución.

2. JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil da cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional como lo contempla la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de

1996, pero ha de rescatarse el valor del mismo. Es un proyecto que le permite al educando desenvolverse en diferentes medios como el cultural, social, ambiental y otros, que le facilita su formación integral, ya que es la práctica la que hace posible aplicar sus conocimientos, reafirmar su realidad y mejorar el concepto de sí mismo. Al igual, el compromiso y la responsabilidad se convierten en factores imperantes que desarrolle durante la ejecución del mismo.

La existencia del Servicio Social posibilita la prevención, rehabilitación o la asistencia de la comunidad de ENVIGADO, pues se debe trabajar por las necesidades inmediatas de nuestra comunidad en beneficio de la integración social y solidaria. Cabe resaltar, que estas prácticas demandan dedicación y sentido de pertenencia por lo que se hace y a quien representa porque se debe asumir un compromiso personal y ayudar a la vida comunitaria e interinstitucional.

En un sentido más amplio, todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas que le ha ofrecido la Institución.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERAL

De acuerdo a la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades e intereses de la comunidad para que realicen tareas tendientes al mejoramiento de su entorno.
- Establecer vínculos con instituciones públicas para cualificar el trabajo de la comunidad Isidorista.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación
 Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos y tareas.
- Fomentar los valores y principios de solidaridad, respeto por los demás, responsabilidad y compromiso social y ecológico que redunden en beneficio de la comunidad Envigadeña.
- Integrar los conocimientos y habilidades de los estudiantes y su acercamiento con las necesidades, intereses y problemas de la comunidad de ENVIGADO y así desarrollar sus competencias y compromisos en relación con el mejoramiento de la misma.

4. MARCO LEGAL

El Proyecto de Servicio social Estudiantil forma parte de los proyectos institucionales e inmerso en el Proyecto Educativo Institucional sustentado desde la Constitución Política Nacional como por la Ley 115 de 1994.

En consideración con su carácter obligatorio lo reza el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura", determina que los educandos de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10° y 11°).

En cuanto a su propósito principal de acuerdo con al Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 es "... de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social, cultural y económico, conforme con los temas y objetivos definidos en el proyecto educativo institucional de cada institución educativa".

Con la expedición de la Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996 expedida por el MEN, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente necesidades educativas, culturales sociales y de aprovechamiento del tiempo libre: "Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio". Entonces se hace necesario, identificar las urgencias y necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre del medio que los rodea y así, integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, aunar esfuerzos e incentivar valores de respeto, solidaridad, participación y sentido de pertenencia para contribuir a la formación social y cultural de la comunidad Leticiana y de ENVIGADO. Hay que identificar la comunidad para reconstruir la sociedad a través de tareas como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, etc.

5. METODOLOGÍA

5.1 POBLACIÓN

Los grados 10° y 11° es la población encargada de prestar el Servicio Social Estudiantil, servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y de un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO.

5.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, monitorias, formación de líderes o en otra línea de acción durante el tiempo de formación en los grados 9°, 10°, 11° de la educación media. Esta intensidad está dispuesta la Resolución 4210 de 1996. Para el seguimiento y control en el cumplimiento del Servicio Social se dispone el siguiente cronograma de actividades a cumplir por los estudiantes.

5.3 LINEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Por lo tanto, con el fin de concretar los espacios donde se podrá prestar el servicio social, las posibles funciones a desarrollar y quienes estarán encargados de facilitar el proceso,

se presenta un cuadro correspondiente a las líneas de acción existentes para la Institución Educativas.

A continuación, se presenta a los estudiantes unos criterios correspondientes al alcance de los objetivos, temas a tratar, procedimientos y organización de la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa tiene en cuenta los siguientes criterios.

El servicio social debe:

- Permitir una estrecha relación ente el desempeño académico de los estudiantes en las diversas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo integral.
- La tarea de los diferentes proyectos que harán parte del servicio socio, deben ser continuos e integrales con el fin de brindar una atención efectiva a los grupos de atención.
- Requiere que el servicio se articule con acciones educativas Institucionales con expresiones culturales locales y así, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario y social.
- Tendrá prioridad las urgencias y apremios de la Institución en campos sociales, ambientales, educativas y del aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan al rescate de valores y principios Leticianos y al cumplimiento de la misión y visión de la misma.
- Se harán necesarios convenios con organizaciones gubernamentales, si fuese necesario, para adelantar acciones sociales y comunitarias que permitan el desarrollo tanto personal como social del estudiante.

		FUNCIONARIO
LINEA DE ACCIÓN	FUNCIONES	ENCARGADO
	Participación de los estudiantes en monitorias	
	en la Biblioteca, Secretaría, coordinación, en	

Monitorias Biblioteca Secretaría Primaria Coordinación	las diversas tareas correspondiente a archivo, correspondencia y atención al público. Al igual, asistir a los docentes del nivel de Básica Primaria, que permitan aplicar las habilidades y conocimientos de la especialidad a través de talleres. Los estudiantes realizarán su labor en jornada contraria o fines de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Bibliotecario Secretaria Docentes Coordinador
Proyección a la comunidad	Prestación del servicio en programas de promoción y prevención a la salud, labor social (visita y acompañamiento al ancianato y/o población vulnerable) entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos.	Coordinador del programa
Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental, ornamentación y prevención de desastres	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física, sus espacios e instalaciones, en cualquiera de sus sedes. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Coordinador del programa
Recreación y tiempo libre	Participación de los estudiantes en el el proyecto de danzas, teatro, competencia SABER con el deporte, actividades municipales de recreación. Los estudiantes pertenecientes al proyecto pueden dirigir, acompañar y asistir a los profesores en	Docente

	ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten excusa justificada. El incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio. Los estudiantes realizarán su labor en jornada contraria o fines de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Coordinador de deportes
Servicio a las Aulas de Apoyo • Sicología • Fonoaudiología	Apoyo y afianzamiento a las aulas de Apoyo, con materiales, manejo del mismo, organización y planeación de actividades dirigidas por las docentes de apoyo en las áreas con dificultades en horario contrario a la jornada académica.	Profesionales
Media técnica municipal	Los estudiantes que se encuentre cursando la media técnica en cualquiera de los programas que el municipio ofrece, como compensación a las horas semanales que deben cumplir, así como por la permanencia en los programas, queda exento de realizar las horas de servicio social	Coordinador programas
Convenios Gubernamentales		Alcaldía - secretaria de movilidad - secretaria de educación, INDER - obras publicas

5.4 REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes de Institución Educativa LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO El ENVIGADO deberán asumir con responsabilidad y seriedad la prestación del Servicio Social para que se convierta en una tarea enriquecedora, tanto a nivel personal como comunitario y redunde en el bien de la comunidad y así, enaltecer el buen nombre de la Institución. Por lo tanto, se dan una serie de criterios a cumplir, los cuales deberán atender los estudiantes para facilitar los procesos, pues son explícitos y estructuran y organizan las tareas.

- 1. Sólo los estudiantes quienes cursan los grados 9°, 10° y 11° realizará en las instalaciones de la Institución Educativa LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO o en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
- 2. Los estudiantes deberán leer el proyecto de servicio social con su padre de familia y/o acudiente, donde recibirán orientación, instrucción y conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y sus respectivos requisitos del Proyecto
- 3. Tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar, en la línea en la cual se inició; salvo para situaciones emergentes se hará el cambio de la línea de acción. De ninguna manera se certificarán la realización parcial de horas de Servicio Social.
- 4. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado hasta dar término con su tarea asumida.
- 5. El estudiante que curse noveno y décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matricula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
- 6. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

- 7. Será el coordinador, el directamente responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, teniendo la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones propias del Proyecto.
- 8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: encuesta de sensibilización diligenciada, formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de horas realizadas, formato constancia de la tarea cumplida y copia de los requisitos e instrucciones que la Institución Educativa establece para el Servicio Social Obligatorio.
- 9. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- 10. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del coordinador del proyecto y se deberá presentar con su respectivo uniforme, El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
- 11. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
- 12. Al finalizar el año lectivo el coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

- 1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional, con uniforme.
- 2. Cualquier situación de inasistencia, será el coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
- 3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
- 4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por si sólo una actividad de pedagógica con un curso completo de estudiantes.
- 5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
- 6. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
- 7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

7. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

7.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo D, de la siguiente forma:

- 1. Formato de solicitud del servicio social: este será diligenciado y solicitado al coordinador del proyecto quien con su firma autorizará y aprobará la realización de este y en el lugar establecido.
- Formato de autorización de los padres de familia o acudiente: diligenciado y
 previamente firmado por los padres de familia o acudiente del estudiante, donde
 autoriza y tiene conocimiento para realizar el servicio social y en el lugar
 especificado en la solicitud
- 3. Formato de registro de horas de servicio social: cada día que el estudiante se presente a hacer el servicio social, debe estar firmado por el supervisor inmediato
- 4. Formato de constancia cumplimiento: formato diligenciado y firmado por el responsable, donde conste que el estudiante cumplió con el servicio social de forma eficiente y efectiva y durante el número de horas respectivas

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO

"¡Aprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro."

Calle 45B sur # 42C -9 Envigado – Antioquia

NIT 901201697-4

Vigencia 2019



SOLICITUD PROYECTO SOCIAL

Envigado,		(de 20	_				
Yo,								,
identificado(a	a) con T	.I () C.C ()	número			expe	dida en
	у	estudiante del 🤉	grado _	de	la Institud	ción E	ducativa L	ETICIA
ARANGO	DE	AVENDAÑO	de	El	ENVIG	ADO,	solicit	o a
				, Co	ordinadora	del	Proyecto	Social
Estudiantil O	bligatori	o en la línea de	acción _					,

acogién	ndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el re	eglamento
estipula	ado para tal fin. Espero una pronta y positiva respuesta.	
Firma		
_		
	•	
ANEXO	D 2. FORMATO AUTORIZACIÓN DE PADRES	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO "¡Aprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro."	
0 1 C	Calle 45B sur # 42C -9 Envigado – Antioquia	
C S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	NIT 901201697-4 Vigencia 2019	
	AUTORIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
	PROYECTO SERVICIO SOCIAL	
	PROTECTO SERVICIO SOCIAL	
Vo	identificade(a) con la	códula da
	, identificado(a) con la	
	anía número, AUTORIZO a	
	, quien cursa el grado en la	
	iva, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obliga	
	, donde se compromete a cump	lir la
Línea d	le acción, cuyas func	iones son:

FIRMA PADRE DE FAMILIA _		 _
C.C	de	
J.J.	dc	

ANEXO 3. FORMATO REGISTRO DE HORAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO

"¡Aprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro."

Calle 45B sur # 42C -9 Envigado – Antioquia

NIT 901201697-4

Vigencia 2019



REGISTRO DE HORAS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

Estudiante:			Grado:	Línea
de Acción:			_	
Funcionario	que	certifica:	 	
Cargo:			 -	

FECHA	HORA	TIEMPO	FIRMA RESPONSABLE

TOTAL		

ANEXO 4. FORMATO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO

"¡Aprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro."

Calle 45B sur # 42C -9 Envigado – Antioquia

NIT 901201697-4



CONSTACIA DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

Vigencia 2019

ENVIGADO,		
	, ic	dentificado(a) con la cédula de
ciudadanía	expedida en	, Coordinador(a)
del Proyecto de Serv	ricio Social Estudiantil Obligatorio de la	a Institución Educativa LETICIA
ARANGO DE AVEN	NDAÑO de El ENVIGADO, HAGO (CONSTAR QUE, el estudiante
		identificado(a) con
No	, expedida en	y quien cursa el
gradoo	cumplió durante el presente año lecti	vo con
horas en la ejecuci	ón del Proyecto de Servicio Social	Estudiantil Obligatorio, previa

selección voluntaria y autorizado por el señor Rector o coordinador del proyecto socia obligatorio
FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO